

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2021-00259-00
Auto de trámite**

Santiago de Cali, agosto 17 de 2022

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora donde manifiesta adjuntar dos terminaciones: una por pago de las cuotas en mora de la obligación 404119052401 y las restantes por pago total, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO. Previamente y con el fin de resolver la terminación del proceso, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que indique correctamente los números de las obligaciones como se encuentran relacionados en la demanda, por cuanto se equivocó en los números de últimas dos obligaciones relacionadas como terminadas por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13b7fc9dd5a5a1c1fca39b0425c1d36f37058b6aaa470a8895a2bb894b4b791**

Documento generado en 17/08/2022 04:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>